

REMITENTE

Dirección General de Rentas
Depto Liq. Y Adm. (Subdir de Fiscalización)
domicilio
San Martín 1754
Código Postal Localidad Provincia
3300 Posadas Misiones

DESTINATARIO

MERANOL SACI
LIMA N° 355 7° PISO DPTO. A
CAPITAL FEDERAL CAPITAL FEDERAL

La Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones NOTIFICA A UD. Que en los autos caratulados "Expediente 4326/2014-ha dictado resolución N° 4239/2015--la que --conforme artículo 106°, inciso "e" del Código Fiscal Provincial, se transcribe a continuación

Posadas 31 de Diciembre de 2015

VISTO el expediente N° 4326/14 del Registro de esta Dirección, caratulado "MERANOL S.A.I.C. S/ Exclusión R.G. 003/93-DGR y modificatorias", y

CONSIDERANDO:

QUE el contribuyente ha solicitado se extienda a su favor una constancia de no retención/percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos instituido por la R.G. N° 003/93 D.G.R. y modificatorias, argumentando los sucesivos saldos a favor que mantiene ante esta Dirección;

QUE conforme surge de los elementos aportados por el contribuyente y en virtud de los antecedentes obrantes en la Dirección, según informe de fs. 467, se concluye que la solicitud presentada por la misma cumple con las exigencias previstas por el art. 21° de la R.G. 003/93 D.G.R., para que proceda la exclusión al Régimen de Retención y de Percepción;

QUE consecuentemente corresponde proceder al dictado de la norma que reglamente en forma expresa los alcances de la mencionada excepción;

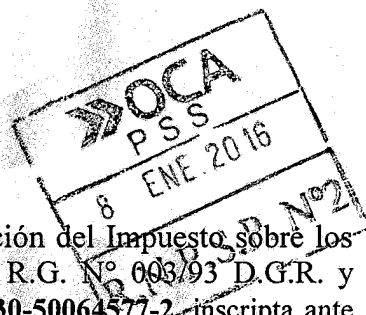
QUE de conformidad al Artículo 17°, inciso f), del Código Fiscal Provincial y el art. 22° de la R.G. 003/93 D.G.R., la Dirección General de Rentas se encuentra facultada para adoptar medidas de tal naturaleza;

POR ELLO

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: EXCEPTUASE de ser sometidas a Retención o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme al Régimen establecido por la R.G. N° 003/93 D.G.R. y modificatorias, a la firma **MERANOL S.A.I.C.**, CUIT N° **30-50064577-2**, inscripta ante esta Dirección de Rentas como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen Convenio Multilateral- bajo el N° **901-920713-3** sobre la base de las razones expuestas.



Firma del Remitente

C.P. TANIA MELISA ALMONACID
A/C DPTO. LIQUIDACION Y ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
PROVINCIA DE MISIONES

DNI 28,403,823

Tipo y N° de Documento

LOS TRES EJEMPLARES DEBERAN SER FIRMADOS EN ORIGINAL.

ORIGINAL DE LA PRESENTE FUE IMPUESTO EL DIA/...../.....

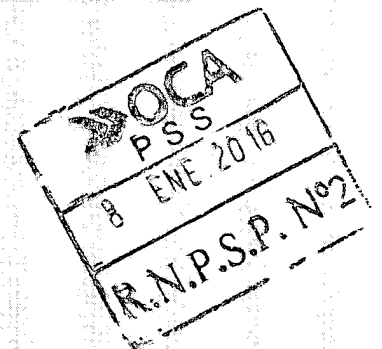
FIRMA DEL RECEPTOR..... NUMERO DE LEGAJO/DOCUMENTO.....

DOBLE ACQUI

ARTÍCULO 2º: LA EXCEPCIÓN dispuesta por el artículo 1º regirá por el término de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS**, a partir de la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE, con entrega de una copia auténtica al responsable. Cumplido, dese curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria.

C.P. Miguel Arturo Thomas Director Provincial Direccion General de Rentas Provincia de Misiones



Firma del Remitente

C.P. TANIA MELISA ALMONACID
A/C DPTO. LIQUIDACION Y ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
PROVINCIA DE MISIONES

Aclaración

DNI 28,403,823

Tipo y Nº de Documento

LOS TRES EJEMPLARES DEBERAN SER FIRMADOS EN ORIGINAL.

EL ORIGINAL DE LA PRESENTE FUE IMPUESTO EL DIA/...../.....